

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 025 -2018/SUNAT**

### **APRUEBAN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (MARI)**

Lima, 23 de enero de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, indica que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, además, la citada norma señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente;

Que la Ley N° 28716, “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, tiene como objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, de acuerdo con las “Normas de Control Interno” aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, el control interno se organiza en base a los siguientes componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control gerencial, actividades de prevención y monitoreo, sistemas de información y comunicación, seguimiento de resultados y compromisos de mejoramiento;

Que mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, la cual, al referirse a la gestión de riesgos, señala que es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, diseñado para identificar los eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y que permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de los objetivos de la entidad;

Que a través de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que la citada guía señala que para la implementación del SCI a nivel entidad se deben establecer las políticas y normativas de control necesarias para la salvaguarda de los objetivos institucionales;

Que, conforme consta en el Acta de Sesión de Trabajo N° 2017-04, el Comité de Control Interno de la SUNAT aprobó el proyecto de Política Institucional de Administración de Riesgos y, posteriormente, tal como se señala en el Acta de Sesión de Trabajo N° 2017-05, aprobó el proyecto de la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI);

Que resulta necesario aprobar la Política Institucional de Administración de Riesgos y la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI), las cuales permitirán efectuar un análisis de la gestión del riesgo en la entidad, contribuyendo con ello a la implementación del SCI en la entidad;

En uso de la facultad conferida en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la Política Institucional de Administración de Riesgos y la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que como anexos forman parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional (e)**